



Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 13/2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°: 80/2015: “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, EN SU ART. 76°, INCISO C.-

Pilar, 19 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por las Representantes Docentes: Dra. Gladys B. de Acuña; MSc. Cecilia Aguilera E. y MSc. Olga Acosta M.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer un criterio único para la aplicación y cumplimiento del Art.76° inciso c) de la Resolución N° 80/2015 “Por la cual se aprueba la actualización del reglamento de concurso para profesional docente de la Universidad Nacional de Pilar y la ponderación de puntajes para la selección de docentes”

Que, la adecuación del Art.76°, inciso c) de la Resolución N°: 80/2015 estaría normalizando la situación de docentes técnicos, investigadores y cargos electivos que por su naturaleza de “cargos docentes”, no pueden impedir el desempeño de esa actividad, siempre y cuando, no exista una superposición de horarios en el desarrollo de sus tareas.

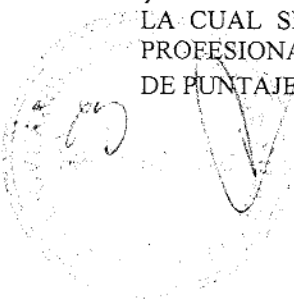
Que, el Consejo Superior Universitario ha analizado y considerado la presentación y los argumentos esgrimidos por las representantes docentes Dra. Gladys B. de Acuña; MSc. Cecilia Aguilera E. y MSc. Olga Acosta M.

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR;

RESUELVE

ART. 1°) APROBAR la modificación del Art.76°; inciso c) de la Resolución N°: 80/2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, de la siguiente forma:





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 13/2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°: 80/2015: “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA PROFESIONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR Y LA PONDERACIÓN DE PUNTAJES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES”, EN SU ART. 76°, INCISO C.-

Pilar, 19 de marzo de 2018.-

TEXTO ACTUAL:

Artículo 76° En ningún caso el docente podrá acumular más de:

- a) 2 (dos) cargos con dedicación tiempo parcial,*
- b) 1 (un) cargo con dedicación parcial y 2 (dos) con dedicación de docente de cátedra*
- c) Dos cátedras por carrera, hasta un máximo de siete cátedras en los casos en que se desempeñan exclusivamente como docente de cátedra.*

A los efectos de estas incompatibilidades de cargos, se tendrán en cuenta todas las tareas docentes que se cumplan en la Universidad Nacional de Pilar, exceptuándose:

Convenios de Asistencia Técnica.

Extensión Universitaria.

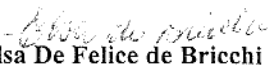
TEXTO MODIFICADO:


Artículo 76° En ningún caso el docente podrá acumular más de:

- a) 2 (dos) cargos con dedicación tiempo parcial,*
- b) 1 (un) cargo con dedicación parcial y 2 (dos) con dedicación de docente de cátedra*
- c) Dos cátedras por carrera, hasta un máximo de siete cátedras en los casos en que se desempeñan exclusivamente como docente de cátedra.*

A los efectos de estas incompatibilidades de cargos, se tendrán en cuenta todas las tareas docentes en aula que se cumplan en la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 2°) COMUNICAR a y archivar.


Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaría General
Secretaria del Consejo Superior Universitario


Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
Presidente del Consejo Superior Universitario